



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. - EXPDTE. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE ALQUILER DE MAQUINARIA OBRAS PFEA 2021 DE VILLACARRILLO. - Detectada la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el núcleo de Villacarrillo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA	
Objeto del contrato: Suministro de Materiales de obra y alquiler de maquinaria de construcción con operario (obra).	
Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV	
44114000-2 Hormigón	
44313000-7 Malla metálica 14622000-7 Acero	
44300000-3 Cable, alambre y productos conexos	
14210000-6 Grava, arena, piedras machacadas y agregados	
34928400-2 Mobiliario urbano	
44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines	

45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista	
31200000-8 - Aparatos de distribución y control de electricidad	
Valor estimado del contrato: 367.422,82 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 303.655,22 €	IVA%: (21%) 63.767,60 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 367.422,82 €	
Duración de la ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2022	Duración máxima: Hasta 31-12-2022

LOTES:

A. LOTE NÚM. 1: HORMIGÓN

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
m ³	Hormigón HP-35/B/15/IIa árido canto rodado para hormigón desactivado, armado con fibra de polipropileno monofilamento, sikafiber M-12 o similar	70	90,00 €	6.300,00 €
m ³	Hormigón HA-25/P/20/ IIa central	600	70,00 €	42.000,00 €
Importe Base				48.300,00 €
Importe IVA (21%)				10.143,00 €
Importe Total				58.443,00 €

B. LOTE NÚM. 2: ACEROS Y METÁLICOS

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
kg	Alambre atar 1,3 mm.	150	1,13 €	169,50 €
kg	Acero corrugado B 500 (DIAM. 8-12-16mm)	6.100,00	1,00 €	6.100,00 €
m ²	Mallazo electrosoldado 15x15 d=5	3.500,00	2,25 €	7.875,00 €
Importe Base				14.144,50 €
Importe IVA (21%)				2.970,35 €
Importe Total				17.114,85 €

C. LOTE NÚM. 3: ÁRIDOS

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
tm	Zahorra artificial	3.200	9,00 €	28.800,00 €
tm	Arena de río (0-5mm)	700	10,00 €	7.000,00 €
Importe Base				35.800,00 €
Importe IVA (21%)				7.518,00 €
Importe Total				43.318,00 €

D. LOTE NÚM. 4: MOBILIARIO URBANO

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
ud	Banco fundición	10	200,00 €	2.000,00 €
ud	Fuente fundic. Bebedero 1m	1	200,00 €	200,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ud	Papelera acero 60 l	10	50,00 €	500,00 €
ud	Juego muelle ind. Animal colocado suelo duro	2	350,00 €	700,00 €
ud	Tobogán acero + Pehd. 5 a 12 años inst. suelo duro	2	1.000,00 €	2.000,00 €
ud	Tobogán acero + Pehd. 1-5 años inst. en suelo duro	2	800,00 €	1.600,00 €
ud	Columpio 5-12 AÑOS aceri+cadenas acero inox+ 2 asientos planos	2	900,00 €	1.800,00 €
ud	Conjunto modular 3-12 años 3 torres. (postes madera laminada tratada autoclave IV, paneles HDPE, barras acero inox., plataforma fenólica, certificado TUV, área seg aprox. 50 m2)	1	4400,00 €	4.400,00 €
ud	Elementos Biosaludables (acero galvanizado y pintado al horno, asientos HDPE) (cintura y espalda; miembros superiores, pectorales, deltoides y bíceps; musculatura de miembros superiores y flexibilidad y agilidad de las articulaciones de hombro y muñeca; movilidad de miembros inferiores; musculatura de miembros superiores e inferiores y mejora de de articulaciones; etc...)	6	650,00 €	3.900,00 €
m ²	SUELO CAUCHO CONTINUO 4 CM. (sbr + color encapsulado)	275	35,00 €	9.625,00 €
ud	Circuito gimnasia - calistenia - 9 aparatos (estructura metálica zincada y lacada en polvo, barras de acero inoxidable, paneles de polietileno de alta densidad, redes y cuerdas de diam. 16 m) (9 ejercicios mínimo, monkey bar, barras de pulso dobles, barras paralelas, anillas largas TRX, anillas cortas, bancos abdominales, espalderas dobles, etc.)	1	9.714,18 €	9.714,18 €
ml	Baranda metálica multicolor 1m altura parques infantiles	40	135,00 €	5.400,00 €
Importe Base				41.839,18 €
Importe IVA (21%)				8.786,23 €
Importe Total				50.625,41 €

E. LOTE NÚM. 5: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
ml	Bordillo hormigón bicapa recto 17x28x50	1.250,00	6,50 €	8.125,00 €
ml	Bordillo rigola horm.30x16 cm (jardinero)	120	7,00 €	840,00 €
ml	Bordillo tipo BOTA 25x40x50	25	14,00 €	350,00 €
m ²	Terrazo relieve 30x30cm. Gris granallado	1000	6,50 €	6.500,00 €
ud	piezas hormigón prefabricado muro ecológico (32x31x175,5	500	3,50 €	1.750,00 €
m ²	Adoquín 8 cm espesor mod. Rustico 24x16x8	530	8,54 €	4.526,20 €

ud	Ladrillo cerámico 24x12x7	800	0,09 €	72,00 €
ud	Ladrillo hueco sencillo 25x12x4	100	0,08 €	8,00 €
ud	Ladrillo hueco doble 25x12x9	3.300,00	0,10 €	330,00 €
ud	Ladrillo macizo perforado	5.000,00	0,11 €	550,00 €
tm	Cemento CEM II/B-P 32,5 R en sacos 25Kg	101	85,00 €	8.585,00 €
tm	Cemento blanco BL-II 42,5 R Granel	0,5	332,09 €	166,05 €
kg	Cemento Adhesivo	200	0,45 €	90,00 €
tm	Yeso corriente	0,5	64,50 €	32,25 €
ud	Bloque hormigón gris 40x20x20	1000	0,75 €	750,00 €
m ²	Azulejo blanco. Hasta 30x60cm	150	10,00 €	1.500,00 €
m ²	Baldosa gres antideslizante 40x40 cm.	100	10,00 €	1.000,00 €
ml	Rodapié cerámico 7 cm.	100	2,50 €	250,00 €
tm	Albero	120	30,00 €	3.600,00 €
ud	ARQUETA A2 PREFABRICADO HORMIGON A2	3	150,00 €	450,00 €
ud	ARQUETA A1 PREFABRICADO HORMIGON A1	3	85,00 €	255,00 €
Importe Base				39.729,50 €
Importe IVA (21%)				8.343,19 €
Importe Total				48.072,69 €

F. LOTE NÚM. 6: ALQUILER DE MAQUINARIA

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
hr	Retro-Pala excavadora	1400	33,00 €	46.200,00 €
hr	Camión basculante	780	33,00 €	25.740,00 €
hr	Retro-Pala excavadora con martillo	450	43,00 €	19.350,00 €
Importe Base				91.290,00 €
Importe IVA (21%)				19.170,90 €
Importe Total				110.460,90 €

G. LOTE NÚM. 7: MATERIAL ELÉCTRICO

Unidad	Nombre	Cantidad	Precio licitación	Importe licitación
u	INTERRUPTOR AUTOMATICO OMNIPOLAR IIII 125 A	1	200,00 €	200,00 €
u	INTERRUPTOR DIFERENCIAL II 40 A/30 mA	1	75,71 €	75,71 €
u	INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO II, DE 10-32 A	5	23,17 €	115,85 €
u	REJOJ PROGRAMADOR FUNCIONAMIENTO MENSUAL + PIA 20A/II + CONTACTOR	1	79,00 €	79,00 €
ud	ARMARIO METALICO HASTA 50 ELEMENTOS, MANDO Y DISTRIBUCIÓN, EMPO	1	350,00 €	350,00 €
u	LUMINARIA DOWNLIGHT EMPOTRABLE DIAM. 20CM - 20 W LED - 2400lm (4000k), IP65	10	80,00 €	800,00 €
u	PANTALLA EMPOTRAR 60X60 LED 44W	10	50,00 €	500,00 €
m	Tubo PVC corrugado M 20/gp5	419	0,17 €	71,23 €
ud	Caja mecan. empotrar enlazable	34	0,28 €	9,52 €



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ud	Interruptor unipo. Niessen-Arco	23	9,31 €	214,13 €
ud	Base ench. schuko Niessen-Arco	19	8,80 €	167,20 €
ud	Tapa H-A y cerco met 70x70x6	6	180,00 €	1.080,00 €
ud	Cerco y tapa de fundición	1	39,07 €	39,07 €
ml	Conductor RZ1-K 1,5(Cu) (0,6/1Kv- libre halógenos)	1400	0,29 €	406,00 €
ml	Conductor RZ1-K 2,5(Cu) (0,6/1Kv- libre halógenos)	450	0,39 €	175,50 €
ml	Conductor RZ1-K 4(Cu) (0,6/1Kv- libre halógenos)	100	0,50 €	50,00 €
ml	Tubo PVC corrugado M 20/gp5 no propagador llama	200	0,38 €	76,00 €
ud	p.p. cajas, regletas y peq. material	47	0,26 €	12,22 €
ud	Interruptor SIMON 31 blanco	5	8,57 €	42,85 €
ud	Bloq.aut.emer. 70 lúmenes (Disalux serie Nova o similar)	6	52,00 €	312,00 €
ud	Bloq.aut.emer. 160 lúmenes (Disalux serie Nova o similar)	2	75,00 €	150,00 €
ud	Cjto. etiquetas y peq. material	8	2,37 €	18,96 €
ud	Farol tipo Villa fundición de aluminio y bloque óptico chapa aluminio anodizado negro 24 led 4000k. Driver e IP66 50w	20	550,00 €	11.000,00 €
ud	Lampara fluorescente TRIF.18W	30	3,36 €	100,80 €
ml	Tubería canalización Diam. 200	460	4,00 €	1.840,00 €
ud	Columna de 4 m. Y 130 mm Diam. en base acero S-235SR galvanizada y pintada en polvo de poliéster, incluso pernos de anclaje	20	480,00 €	9.600,00 €
ml	Cable de .06-1kv 4x6 mm2	400	4,00 €	1.600,00 €
ml	Tubo PVC corrugado =90 mm	300	1,12 €	336,00 €
ml	Tubo PVC corrugado =63 mm	1.200,00	0,90 €	1.080,00 €
ud	Tapa de fundición 400x400 i/ marco B125	64	25,00 €	1.600,00 €
ud	Tapa Arqueta A1 - D-400- A1	9	50,00 €	450,00 €
Importe Base				32.552,04 €
Importe IVA (21%)				6.835,93 €
Importe Total				39.387,97 €

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, justifica la celebración del contrato y ordena la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Redactados e incorporados los Pliegos mencionados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto,

sujeto a Regulación Armonizada para llevar a cabo el Contrato Mixto de Suministro de Materiales de Obra y Alquiler de Maquinaria con Operario (obra), por lotes (7), destinados a la ejecución por administración directa de las obras correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES DE VILLACARRILLO”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 151.639/21 del Presupuesto Municipal, por un importe máximo de 367.422,82 euros, I.V.A. incluido.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, y publicar su composición en el perfil de contratante.

PUNTO SEGUNDO. - AMPLIACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN DE BIEN. -

Visto el informe del Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de la Entidad MERCADONA S.A. para la adjudicación de la franja de terreno municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“Por Dña. XXX, actuando en representación de MERCADONA S.A., quién actúa en calidad de apoderada con poderes suficientes y subsistentes para este acto, solicitó la adjudicación de la franja de terreno propiedad municipal colindante con las Registrales 9878 y 24376, que se corresponden con las catastrales 1786003VH9118N0001LJ y 1786002VH9118N0001PJ.”

ANTECEDENTES

Primero. - El bien objeto de solicitud de adjudicación directa mencionado, forma parte del bien nº 21 del Inventario de Bienes municipal que, de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría general, emitido el 1 de diciembre de 2021, en el Inventario de Bienes municipal figura con la siguiente descripción:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

"Bien n.º 21, con referencia catastral 1786005VH9118N0001FJ, sito en Carretera Córdoba a Valencia, en el término municipal de Villacarrillo, de 5.928,00 m², parcela irregular con forma de "L", con vegetación y un ligero desnivel, que linda al norte con Carretera de Arquillos, al este con la Avenida de Andalucía, al oeste con la Carretera Córdoba a Valencia y nº 2(A), 2(B) y 2(C) de la Carretera Córdoba a Valencia y al sur con Avenida de Andalucía."

Segundo. - *Por el técnico municipal, en fecha 5 de enero de 2022, se emite informe en el que se hace constar la descripción de la parcela y los distintos usos que tiene, con el siguiente contenido:*

"SEGUNDO: Las parcelas anteriores, registrales 9878 y 24376 son colindantes con la parcela municipal cuyos datos son los siguientes:

Parcela Catastral N°- 1786005VH9118N0001FJ

Superficie S/Catastro: 5.928 m².

Superficie Real: 5.928 m².

Inscrita en el Inventario de Bienes Municipal: N°- Bien 21 Epígrafe 1.1 Fincas Urbanas

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con número 38039

TERCERO: *La parcela municipal, que se extiende longitudinalmente a lo largo de la Avd. de Andalucía desde la Ctra. N-322 hasta el enlace hacia la Ctra. De Arquillos cuenta con los siguientes linderos; Norte con carretera de Arquillos y Cn-322; al Sur, en todo su frente con la Avda. de Andalucía; Al Este con CN-322, Dña. XXX, D. XXX y la mercantil XXX.; al oeste con Ctra. De Arquillos. Según lo previsto en el Planeamiento Urbanístico vigente, esta parcela está clasificada como Suelo Urbano y Calificada, en una parte, como zona verde a lo largo de una franja que se extiende con todo su frente a la Avda. De Andalucía; otra parte, como suelo destinado a Equipamiento tras la franja de zona verde y otra parte como zona como vial público con todo su frente a la Ctra. De Arquillos.*

CUARTO: *La parcela que se solicita la adquisición es la que está destinada a uso Equipamiento mediante el procedimiento de adjudicación directa regulado en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

La parcela tiene una superficie real de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m²). Tiene forma longitudinal y se sitúa entre la zona verde las parcelas propiedad mediante contrato privado de Mercadona S.A.

Tiene un ancho medio que va desde los 3 metros hasta los 7 y una longitud aproximada de 95 metros. Se trata de una parcela cuya forma es de difícil construcción y muy poco aprovechable, ya que en su mayor parte su fondo es de unos tres metros.

Se trata por tanto de una parcela con unas particularidades especiales y cuyo aprovechamiento urbanístico es muy deficiente salvo sea agregada a otra parcela. Se dan por tanto las circunstancias previstas en el citado artículo.

QUINTO: *La parcela que se solicita la adquisición habrá de ser segregada previamente de la matriz en la que se haya y que es la catastral 1786005VH9118N0001FJ con una superficie real de 5.928 m². La parcela a segregar y enajenar cumple la superficie mínima fijada en el PGOU. Tras la segregación resultarán las siguientes parcelas:*

1.- Parcela a Segregar para su enajenación: Parcela de suelo urbano destinada a Equipamiento con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m2). Tiene frente a Ctra. De Arquillos. Linda al sur, este y oeste con resto de finca matriz; Norte con parcelas catastrales 1786003VH9118N0001LJ y 1786002VH9118N0001PJ.

(...)

2.- Resto de finca matriz; Parcela de suelo urbano destinado a zonas verdes y vial público. Cuenta con una superficie tras segregación de cinco mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados (5.473 m2). Se extiende longitudinalmente a lo largo de la Avd. de Andalucía desde la Ctra. N-322 hasta el enlace hacia la Ctra. De Arquillos cuenta con los siguientes linderos; Norte con carretera de Arquillos y Cn-322 y parcela segregada; al Sur, en todo su frente con la Avda. de Andalucía; Al Este con CN-322 y parcela segregada.; al oeste con Ctra. De Arquillos

(...)

Asciende la valoración de la parcela referida a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS.

Impuestos no incluidos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Legislación aplicable

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA)

- Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

SEGUNDO. - La enajenación de los bienes patrimoniales de la administración local viene regulada en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su art. 16 que, "1. La enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles patrimoniales se atenderá a las siguientes reglas:

a) Se determinarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad, si no lo están.

b) Se valorará el bien por técnico competente.

d) En ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes, con la excepción de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de bienes no utilizables en servicios locales.

e) No podrán enajenarse bienes que se hallaren en litigio, salvo que el adquirente asuma expresamente el riesgo del resultado del mismo. Igualmente, si llega el caso, deberán suspenderse los procedimientos de adjudicación que estuvieren en trámite.

2. Cuando se enajenen valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, será necesario el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá emitirse en el plazo de un mes, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

3. Cuando se trate de bienes declarados de interés cultural y demás que formen parte del patrimonio histórico español o andaluz, será preciso el cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en su específica normativa reguladora.

4. Del mismo modo, cuando se trate de enajenación, permuta o gravamen de montes de propiedad de los entes locales, será necesario el cumplimiento de la normativa forestal.”

TERCERO. - *La franja de suelo patrimonial objeto de enajenación con una superficie de 455m² y una valoración de 52.793,65€, puede ser enajenada mediante adjudicación directa de conformidad con el art. 21.a) LBELA, en relación con el art. 22 del mismo texto legal que dispone que “1. Las parcelas sobrantes a que se refiere el art. 21.a) serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de su propiedad.*

2. En el caso de que sean varios los propietarios colindantes, la venta o permuta deberá hacerse de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio más racional de ordenación del suelo, previo dictamen técnico.

3. *En el caso de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde, la entidad local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento urbanístico.”*

CUARTO. - *El procedimiento a seguir para la adjudicación directa será el previsto en el art. 21 LBELA que dispone que “El procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:*

a) *Parcelas que queden sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística.*

b) *En las enajenaciones tramitadas por el procedimiento de subasta o concurso que no se adjudicasen por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.*

c) *Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a 18.000 euros.*

d) *En caso de bienes calificados como no utilizables, una vez valorados técnicamente.*

e) *Cuando la enajenación responda al ejercicio de un derecho reconocido en una norma de Derecho público o privado que así lo permita.*

f) *Cuando se trate de actos de disposición de bienes entre las administraciones públicas entre sí y entre estas y las entidades públicas dependientes o vinculadas.*

g) *Cuando el adquirente sea sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.*

h) *Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública.*

i) Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

j) Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

k) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.”

QUINTO. - *El art. 18 LBELA, dispone en cuanto a la competencia que “La enajenación, gravamen o permuta será competencia del Presidente de la entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

SEXTO. - *De conformidad con el art. 19 LBELA, “Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.”*

SÉPTIMO. - *Tratándose de una parcela sobrante del planeamiento encajada entre vial, zona verde y lindando con terrenos de propiedad privada, pueden ser objeto de adjudicación directa a la propiedad colindante solicitante, si bien, se ha de, tras la segregación de la parcela a adjudicar, proceder a su inscripción en el registro de la propiedad previamente al otorgamiento de la escritura pública.”*

Visto además el informe del Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2022, y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La adjudicación directa a la mercantil solicitante de la “Parcela de suelo urbano destinada a Equipamiento con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m2). Tiene frente a Ctra. De Arquillos. Linda al sur, este y oeste con resto de finca matriz; Norte con parcelas catastrales 1786003VH9118N0001LJ y 1786002VH9118N0001PJ.” procedente de la registral 38039 de propiedad municipal que se encuentra incluida en el inventario de bienes municipal, por el precio de 52.793,65 euros (más impuestos que correspondan en su caso), y de conformidad con el informe del Asesor Urbanista que se acaba de transcribir.”

Llevada a cabo la segregación y posterior inscripción de la finca que se adjudica, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Ampliar el acuerdo de este mismo Órgano de fecha 5 de enero de 2022, sobre adjudicación directa a la mercantil MERCADONA S.A. de la Parcela de suelo urbano destinada a Equipamiento con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m2, por el precio de 52.793,65 euros (más impuestos que correspondan en su caso), y de conformidad con el informe del Asesor Urbanista antes transcrito, en el sentido de que la Finca que se adjudica a la Mercantil mencionada es la Registral núm. 38044, localizada en Ctra. Córdoba a Valencia s/n, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455,00 m2). Tiene frente a Ctra. de Arquillos. Linda al Norte con las parcelas catastrales 1786003VH9118N0001LJ y 1786002VH9118N0001PJ; Sur, Este y Oeste con el resto de finca



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

matriz. Finca Registral núm. 38044, Tomo 2457, Libro 565, Folio 188, Inscripción 1ª, por el precio antes indicado de 52.793,65 euros (más impuestos que correspondan en su caso).

2º.- Elevar a Escritura Pública la adjudicación, siendo los gastos que se originen a usos y costumbres, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL